

Referencia:	<b>2020/00021037P</b>
Asunto:	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL INVENTARIABLE – INSTRUMENTOS MUSICALES</b>

## **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INVENTARIABLE – INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA.**

**De una parte**, Doña María Isabel Saavedra Hierro, Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Manuela Domínguez Mora, con N.I.F. 02244554-F, en nombre y representación de la entidad HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 15.06.2021.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/2242 de fecha 10.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2021/3783 de fecha 16.07.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**”PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del “Suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, por un precio de descuento del 16% sobre el presupuesto del contrato, sin IGIC.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, el gasto del contrato por un importe de noventa mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos (90.235,33 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 240 3260G 62900, denominada “Instrumentos musicales”, con número de referencia 22021002228 y número de operación 220210006964.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 6.316,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 240 3260G 62900, denominada “Instrumentos musicales”, con número de referencia 22021002228 y número de operación 220210006964.

**CUARTO.-** La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción

contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción plazo de entrega: 5 días.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Designar a Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato se adjudica por un precio de descuento del 16% sobre el presupuesto del contrato.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de entrega: 5 días.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de treinta (30) días naturales desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.



**SÈPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.